

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO EN CASO DE CONDUCTAS CONTRARIAS A  
LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Alumno/a: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_

I. AUDIENCIA AL ALUMNO/A, O A SUS REPRESENTANTES LEGALES

A tal fin se le informa que en el procedimiento de corrección abierto se le imputan los siguientes hechos:

---

---

---

---

---

---

Por lo que ha incurrido en una de las conductas que se citan a continuación:

- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Por lo que se pueden adoptar las siguientes correcciones (según órgano competente):

- a. Amonestación oral.
- b. Apercibimiento por escrito.
- c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
- d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.



Los comparecientes manifiestan:

---

---

---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

El alumno/a o Tutor Legal

El profesor, tutor, Jefe de Estudios o Director

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**NOTA:** En caso de suspensión del derecho de asistencia al Centro, si el alumno o alumna es menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

## II. COMUNICACIÓN DE LA CORRECCIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A

Tras haber realizado el correspondiente trámite de audiencia y una vez comprobada la autoría de la conducta contraria a las normas de convivencia anteriormente descrita, les comunico, en su calidad de representantes legales del precitado alumno/a, que le ha sido impuesta la corrección de:

---

---

Contra la presente corrección podrán presentar, en el plazo de dos días lectivos desde la notificación de la misma, reclamación ante quien la impuso o directamente ante el Consejo Escolar en el caso de haya sido impuesta por el Director del centro.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Recibí de los Tutores legales:

El profesor, tutor, Jefa de Estudios o Director (**precisar**)

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

FDO.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**NOTA:** Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia - para la prevista en la **letra a**: todos los profesores - la **letra b**: Tutor/ del Grupo - la **letra c y d**: la Jefa de Estudios - la **letra e**: el Director.

